



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 07 de Agosto de 2008.-

Expediente N° 80/08 Letra "C"

ORDENANZA N° 34/08.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el I.PRO.D.H.A. y la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú, para la ejecución de Empedrado Basáltico y Cordón Cuneta en calles internas del Barrio "24 Viviendas" de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO

Que se trata de un aporte del I.PRO.D.H.A. al Municipio de Puerto Iguazú, no reintegrable, por la suma de Pesos Noventa y tres mil cuatrocientos noventa y seis con 62/00 centavos (\$ 93.496,62.-), para la ejecución de cordones cunetas y empedrados basálticos en las calles internas del Barrio "24 Viviendas".

Que la Municipalidad se compromete a ejecutar la responsabilidad técnica del Proyecto; proveyendo equipos, mano de obra, materiales y cualquier otro elemento necesario a tal fin.

Que según el Artículo 7º del Convenio del Instituto se reserva el derecho de Intervenir, asesorando, administrando y hasta rescindir el presente Convenio, en caso de atraso de hasta el 50% del Plan de Trabajo y/o falta de cumplimiento de lo pactado.

Que el I.PRO.D.H.A. se compromete a desembolsar los fondos en cinco (5) parcelas las que serán depositadas en la cuenta de la Municipalidad N° 3-0000000084-4 o en CASA Central del Banco Bansud S.A.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR en los términos del Artículo 68º Inciso "L" de la Carta Orgánica Municipal, el Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú y el I.PRO.D.H.A., que consta de cinco (5) cláusulas y forma parte integrante de la presente Ordenanza, firmado para la ejecución del Cordón Cuneta, Badenes y Empedrado Basáltico en calles internas del Barrio 24 Viviendas.

ARTICULO 2º: El aporte no reintegrable que otorgará el I.PRO.D.H.A. a la Municipalidad de Puerto Iguazú es de Pesos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 62/00 centavos (\$ 93.496,62.-), en cinco (5) entregas según la cláusula octava del Convenio.


José Carlos Blasius
SECRETARIO




C. N. Marcelo E. Gallardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Cdad. de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

ARTICULO 3º: EL plazo de ejecución de las obras detalladas en el presente convenio es de seis (6) meses, a contar de la promulgación de la presente Ordenanza, es de aplicación el Artículo 7º de Convenio aprobado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Art. 88º Inc "e" de la Carta Orgánica Municipal. CUMPLIDO. ARCHIVASE.

José Carlos Biagioni
PROSECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



C. P. Mariana E. Gallardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Cdad. de Pto Iguazu

Municipalidad de Puerto Iguazú
Materia: Fondos y Salidas
Exp. 151/08 Letra: Res.

ENTRO	SALIO
Día 11	Día
Mes 08	Mes
Año 2008	Año

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

SECRETARÍA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Exp. 151/08 Letra: Res.

ENTRO SALIO

Día 11 Mes 08 Año 2008

B° 24 VIVIENDAS

CORDON CUNETA

TRAMO 1 A CONSTRUIR

AVELIANO BUIATTI

22,15 22,96

CORDON CUNETA EXISTENTE

CORDON EXISTENTE

A/400

0,55 8,00 0,55

EMPEDRADO TRAMO 1
A: 1148,02 m²

ARISTEDES MAYOL

24 VIVIENDAS
PRODHA

CORDON CUNETA EXISTENTE

CELSO SHEREINER

CORDON CUNETA EXISTENTE

CORDON CUNETA A CONSTRUIR

BADEN A CONSTRUIR

BADEN A CONSTRUIR

CORDON A CONST.

21,01

CORDON DE TERMINACION 9,00 ML

ENIO RAMIREZ

MARTA ETERVINA OLIVERA
Sec. Obras, Serv. Pub. y M.A
Municipalidad de Puerto Iguazú

Dr. CLAUDIO RAUL ELIZARRA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú

EMPEDRADO CORDON CUNETA Y BADENES
BARRIO 24 VIVIENDAS IPRODHA PUERTO IGUAZU
TRAMO 1 CONVENIO MUNICIPALIDAD IPRODHA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU

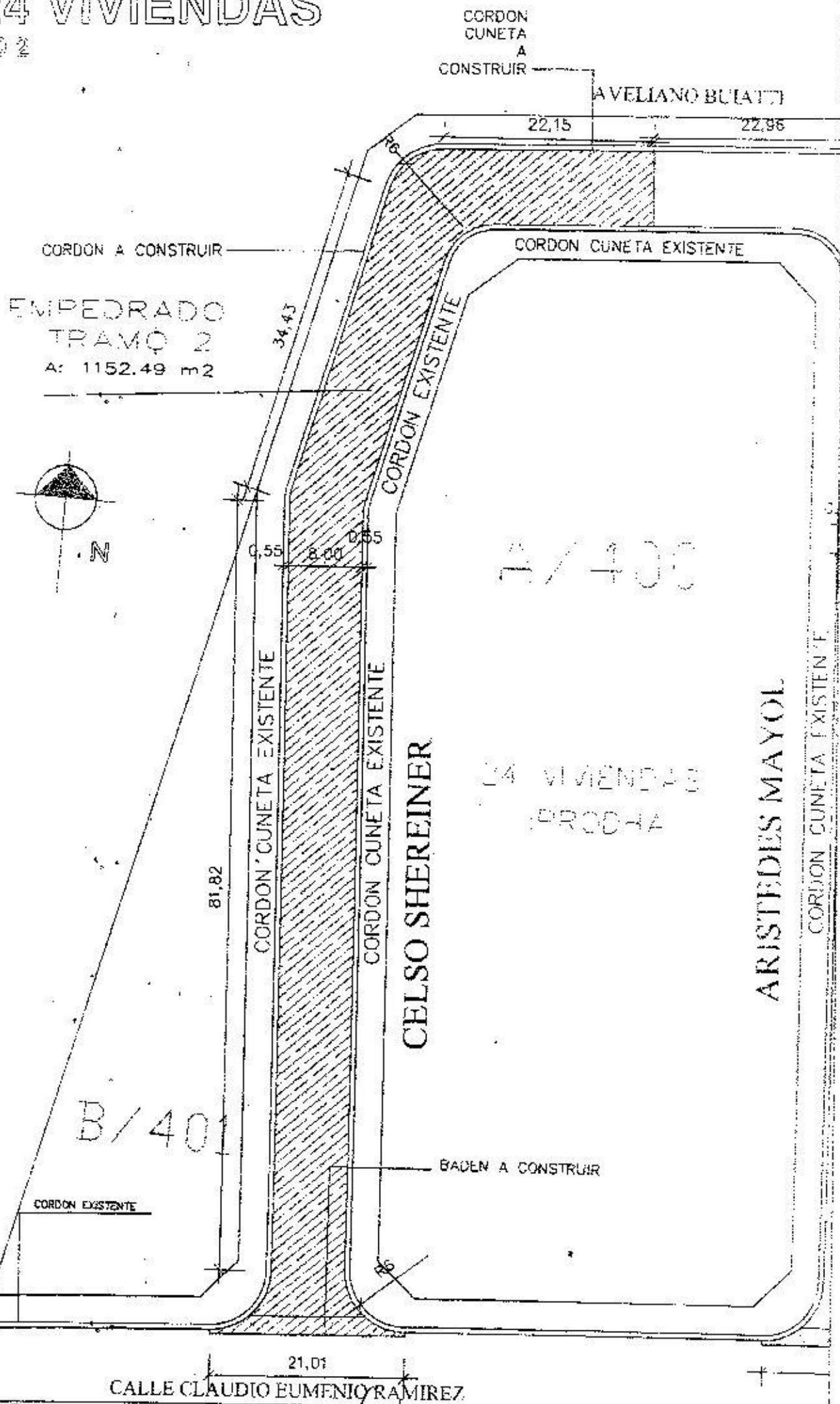
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

OBJETO: EMPEDRADO CORDON CUNETA Y BADENES

UBICACION: BARRIO 24 VIVIENDAS

B° 24 VIVIENDAS

TRAMO 2

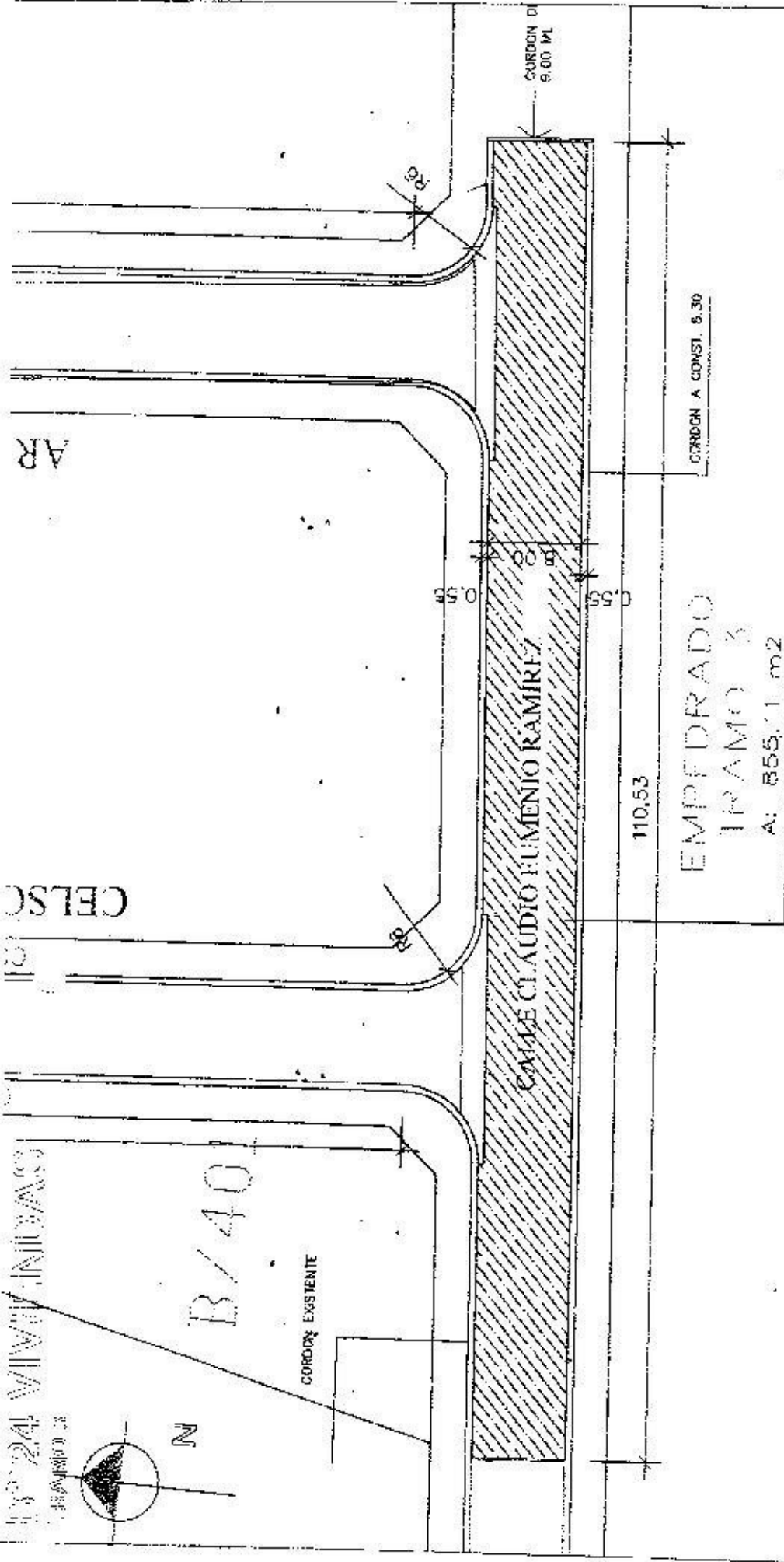


[Signature]
MARIA EVELINA OLIVERA
Sec. Obras, Serv. Píb. y M.A.
Municipalidad de Puerto Iguazú

[Signature]
Dr. CLAUDIO PAUL FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú

EMPEDRADO, CORDON CUNETA Y BADENES
BARRIO 24 VIVIENDAS IPRODHA PUERTO IGUAZU
TRAMO 2 CONVENIO MUNICIPALIDAD IPRODHA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU	
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
OPERA:	EMPEDRADO, CORDON CUNETA Y BADENES
UBICACION:	BARRIO 24 VIVIENDAS



13-24 VIVIENDAS

B/40

CORON EXISTENTE

CAMA CLAUDIO FUMENIO RAMIREZ

110.53

EMPEDRADO
IRAMO 3
A: 855.1 m2

CORON A CONST. 6.30

CORON D
9.00 ML

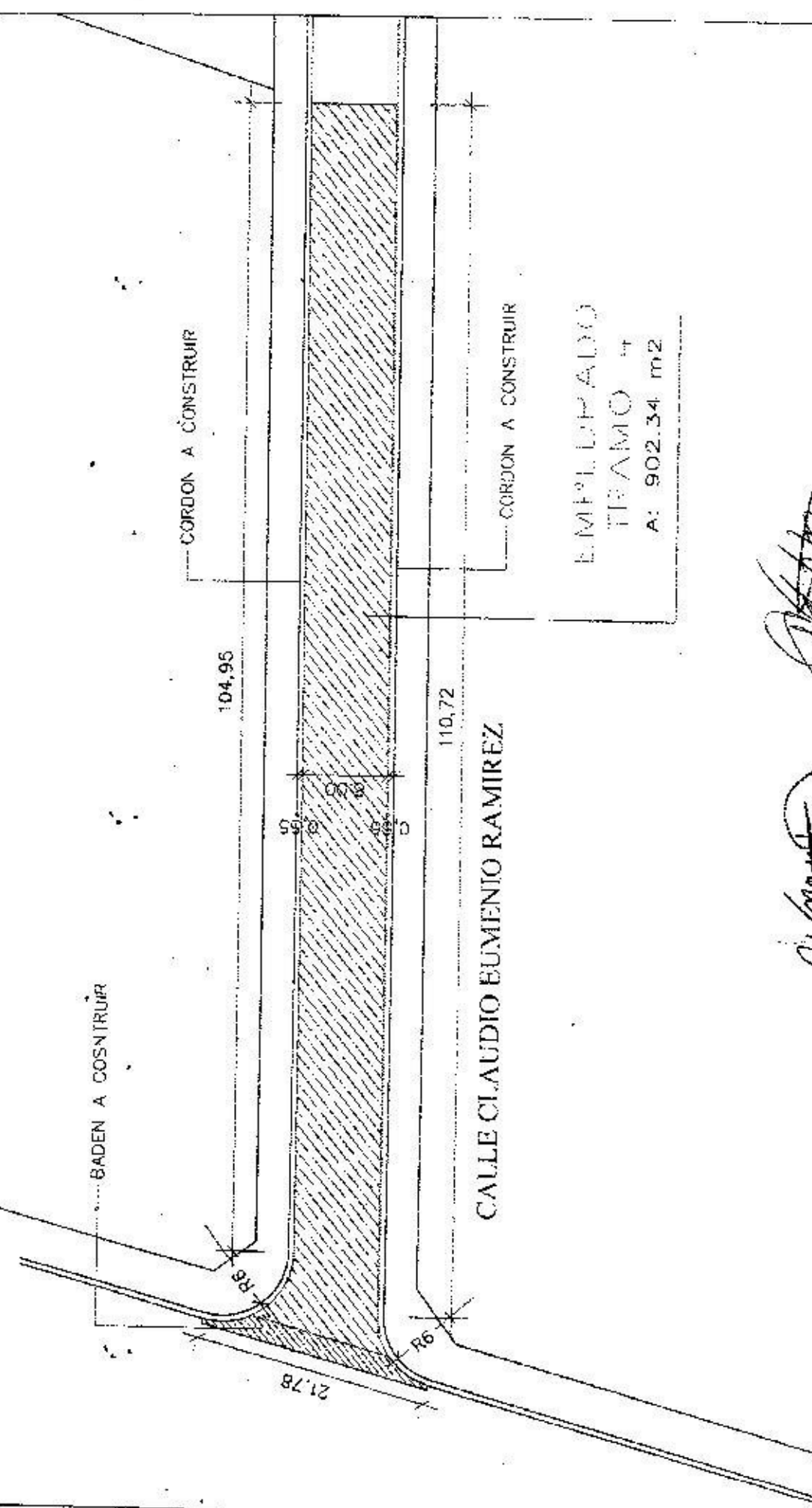
EMPEDRADO, CONDON GUINETA Y BAIENES
BARRIO 24 VIVIENDAS IPRODIA PUERTO RICO
IRAMO 3 CONVENIO MUNICIPALIDAD IPRODIA

Marta Eteavina Olivera
MARTA ETEAVINA OLIVERA
Soc. Obras, Serv. Pub. y M.A.
Municipalidad de Puerto Rico

Claudio Raúl Filippa
CLAUDIO RAÚL FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Rico

MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO
SEDE LAURA EL DORADO - SECTOR GUAYAMA
CALLE DE LA CONSTITUCION 100 - GUAYAMA
PUERTO RICO 00949

CORRECCION DE PLANOS
24 VIVIENDAS



EMPEDRADO, CORDON DUNE TA Y BADENES
 BARRIO 24 VIVIENDAS, FERROVIA PUERTO IGUAZU
 RAMON A EUMENIO MUNICIPALIDAD IPOLITIA

[Signature]
SANTA EVELINA OLIVERA
 Sec. Obras, Serv. Pub y M A
 Municipalidad de Puerto Iguazu

[Signature]
Dr. CLAUDIO RAUL FILIPPA
 Intendente
 Municipalidad de Puerto Iguazu

MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU
 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 2014
 Calle Posada - Tel: 0981 400000 y 400001
 Correo: 0981 400000
 Web: www.municipalidaddepuertoiguazu.gov.py



CONVENIO I.P.R.O.D.H.A. - MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU

Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional representado por el Señor Presidente del Directorio **Ing. SANTIAGO EMILIO ROS**, con domicilio legal en Av. Roque Pérez N° 1743, en adelante "EL I.P.R.O.D.H.A." por una parte y por la otra la Municipalidad de la Localidad de **PUERTO IGUAZU**, representada por el Señor Intendente **Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA**, con domicilio en la sede Municipal de Puerto Iguazú, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" se conviene celebrar el presente Convenio, que se encuadra dentro de los lineamientos de las operatorias vigentes y que estará sujeto a las siguientes Cláusulas:

MANUEL ROSALES GOMEZ
Jefe Depto. Gestión Administrativa
DIRECCION DE PLANE. Y URBANISMO
I.P.R.O.D.H.A.

ING. ROSELA G. GAVASINDE
Jefe Depto. Ingeniería y La Gen.
DIRECCION DE PLANE. Y URBANISMO
I.P.R.O.D.H.A.

DR. MANUEL A. MEADRES
DIRECTOR
PLANEACION Y URBANISMO
I.P.R.O.D.H.A.

PRIMERA: "EL I.P.R.O.D.H.A." se compromete a otorgar un aporte **NO REINTEGRABLE** a los efectos de Financiar la ejecución del Empedrado, Cordones Cuneta y Bañenes, equivalente a 11 cuadras, en calles internas del barrio "24 Viviendas", en la localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, según plano de ubicación obrante a fs. 10; en un todo de acuerdo a Cómputo Métrico, Presupuesto, Plan de Trabajos, Pliego particular de Especificaciones Técnicas y demás documentación Técnica obrante de fs 11 a fs 23; del Expediente Administrativo N° 5443 - Letra M - Año 2007 Registro I.P.R.O.D.H.A.

SEGUNDA: El Monto del presente Convenio asciende a la suma de \$ 93.496,62 (Pesos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 62/100 centavos), valores a Marzo del 2007, a ser aportados por "EL I.P.R.O.D.H.A." a "LA MUNICIPALIDAD", con recursos provenientes de Rentas Generales de la Provincia, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de "EL I.P.R.O.D.H.A." que serán destinados al financiamiento de las Obras objeto del presente Instrumento.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar las obras mencionadas en la Cláusula Primera; por el sistema de Ajuste Alzado y en un todo de acuerdo a la Documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 5443 - Letra M - Año 2007 Registro I.P.R.O.D.H.A.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" asume la responsabilidad técnica del Proyecto nombrando en este acto al **Ing. MIGUEL ALBERTO VEGA**, quien actuará en el carácter de Representante Técnico de la Obra. (fs 2)

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" asume el compromiso de ejecutar las obras por Administración, proveyendo los equipos, mano de obra, materiales, cartel de Obra y/o cualquier otro elemento que fuera necesario para la ejecución de las obras, como así también el seguro de la mano de obra a emplear.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar la obra conforme al fin de la misma y a las reglas del arte, asumiendo la responsabilidad y/o perjuicios que pudiera originar la ejecución de las Obras.

Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú

ING. SANTIAGO ROS
PRESIDENTE
I. P. R. O. D. H. A.



SÉPTIMA: "EL LPRO.D.H.A." se reserva la facultad del asesoramiento técnico y administrativo de las obras, y en caso de incumplimiento de las cláusulas pactadas en el presente convenio por parte de "LA MUNICIPALIDAD", o cuando se verifique un 50% de atraso en el plan de trabajos; "EL LPRO.D.H.A." podrá rescindir el presente Convenio y Notificar a "LA MUNICIPALIDAD" que deberá reintegrar los montos percibidos y no invertidos, en un plazo de 30 (treinta) días corridos, bajo apercibimiento de aplicar sobre los saldos adeudados, una vez transcurrido ese lapso, una tasa de interés punitivo mensual igual a la que el Banco de la Nación Argentina aplique para los saldos en descubierto no autorizados en cuenta corriente. En caso de no hacerse efectivo el pago en tiempo y forma del monto adeudado, "LA MUNICIPALIDAD", autoriza por este acto, al "PODER EJECUTIVO PROVINCIAL" a la afectación de los fondos de Coparticipación Municipal (Ley N° 2635 distribución automática) para la cancelación de los importes de capital e intereses devengados por el incumplimiento del presente convenio a favor de "EL LPRO.D.H.A."

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
LPRO.D.H.A.

RUBÉN S. MANGRADO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
LPRO.D.H.A.

EL A. MESAÑO
DIRECTOR
DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
LPRO.D.H.A.

OCTAVA: El plazo de ejecución de la presente obra se establece en seis (6) meses y se ejecutará de acuerdo a lo indicado en los planos que figuran a fojas N° 11 a fs 17, del Expediente Administrativo N° 5443 - Letra M - Año 2007 Registro LPRO.D.H.A. y a los efectos de la Provisión de los fondos necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente "EL LPRO.D.H.A." se compromete a concretar los desembolsos de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) Primer desembolso: Un anticipo del 10,00% del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos previstos, previa presentación por parte del Representante Técnico de, constancia de su matrícula habilitante y Caproia, al día; firma del Acta de Inicio de la Obra; con participación de profesionales de "La Municipalidad" y "EL LPRO.D.H.A."
- b) Segundo Desembolso: 22,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 24,99 % del total de las obras previstas.
- c) Tercer Desembolso: 22,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 49,98 % del total de las obras previstas.
- d) Cuarto Desembolso: 22,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 74,97 % del total de las obras previstas.
- e) Quinto Desembolso: 22,50 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 100,00 % del total de las obras previstas.

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial del Banco Macro BANSUD sucursal Posadas, de "LA MUNICIPALIDAD" identificada como Cuenta N° 3-001-0000000084-0 en Casa Central del Banco Macro Bansud S.A., (fs. 4).

NOVENA: "EL LPRO.D.H.A." podrá redeterminar los precios de materiales y mano de obra, si la evolución de los mismos así lo ameritara. Los precios redeterminados serán de aplicación solamente sobre los desembolsos no devengados; aplicándose a partir del

Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Posadas

Ing. SANTIAGO ROS
PRESIDENTE
L. PRO. D. H.A.



desembolso inmediato posterior a la fecha de aprobación de la redeterminación por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

DÉCIMA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar la solicitud de desembolso para cada una de las etapas mediante un formulario proporcionado por "EL I.PRO.D.H.A.", el cual será suscrito por el Sr. Intendente y el Representante Técnico. La recepción de tales solicitudes se efectuará en el Departamento Certificaciones de EL INSTITUTO hasta los días 5 (cinco) y 20 (veinte) de cada mes o día hábil inmediato posterior, hasta las 12:30 hs. De no mediar observaciones, los desembolsos solicitados en las fechas precedentemente mencionadas, se depositarán los días 25 (Veinticinco) de cada mes y 10 (diez) del mes siguiente o día hábil posterior, en la cuenta habilitada a tal fin.

Sólo una vez concluidos los trabajos correspondientes a los pactados para cada desembolso, se deberá presentar el pedido de desembolso siguiente, evitando así posibles rechazos de "EL I.PRO.D.H.A." a causa del incumplimiento de los trabajos programados según la documentación aprobada.

DÉCIMA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD", al finalizar los trabajos, deberá solicitar a "EL I.PRO.D.H.A." que certifique la Finalización de la Obra mediante Acta labrada al efecto, la cual estará suscrita por el intendente, representante técnico y Comisión Técnica designada por "EL I.PRO.D.H.A."

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Convenio, para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su Cláusula Séptima, por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Iguazú, y por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

DÉCIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieren lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

----- En prueba de conformidad, se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en fecha

Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú

Ing. SANTIAGO ROS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

S. D. GOMEZ
Gerencia Administrativa
de PLANE. Y URBANISMO
I. PRO. D. HA.

SUSCRIPTO Y FIRMADO
Intendente de Gen.
Y URBANISMO
I. PRO. D. HA.

RAFAEL A. MEABRICO
DIRECTOR
DE PLANEACIÓN Y URBANISMO
I. PRO. D. HA.